

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0170/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 22 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite para su aprobación el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y los Colegios de Arquitectos Departamental y Nacional, con el objetivo de respaldar a las políticas municipales y prevenir toda acción contraria a los intereses de la sociedad y que causen daño irreparable a la ciudad.

Que, en el presente convenio las instituciones participantes asumen por una parte los compromisos de jerarquizar los cargos que tengan relación el ámbito de la arquitectura y el planeamiento físico, mediante la contratación de profesionales idóneos, que se encuentren debidamente registrados en el Colegio de Arquitectos de Bolivia y aceptar únicamente los proyectos de arquitectura y de planeamiento físico, que hubiesen sido elaborados por profesionales en arquitectos que cuenten con registro nacional y que hubiesen sido visados por el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca (siendo el costo responsabilidad el proyectista).

Que, por otra parte el Colegio de Arquitectos, en su política de apoyo al desarrollo urbano regional de la arquitectura y el medio ambiente se compromete a alentar la formación de equipos de profesionales arquitectos, que contribuyan al desarrollo urbano y al mejoramiento de la vivienda y a conformar una Comisión Interinstitucional que permita el intercambio de opiniones de carácter técnico sobre temas relacionados con el planeamiento físico, arquitectura, medio ambiente, ecología, preservación y otros, dentro del ámbito de sus competencias.

Que, por informe N° 105/99 de agosto 3 de 1999, la Comisión de Gestión Administrativa, propone la aprobación del convenio.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscribe el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y los Colegios de Arquitectos de Chuquisaca y Bolivia, que tiene por objeto fortalecer las políticas institucionales que permitan el desarrollo urbano - regional y favorezcan el bienestar colectivo.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stria. Gral. (5)  
Archivo

/ammc. Exp. 1175 - 1210